

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO:** ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** BERNARDO FABIO MARIN VARGAS**DEMANDADO:** EPS FAMISANAR S.A. EXPEDIENTE No: 2021-00435.

En Bogotá D.C., a los veintiséis días (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las dos de la tarde (2:00 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, número de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderado especial Dr. JAIME ESPINOSA SALAZAR, el apoderado de la parte demandada Dr. DANIEL CADAVID CASTAÑO y el representante legal de la demandada Sr. JAIRO MORENO MONSALVE.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se practicaran las pruebas decretadas pendientes (Los interrogatorios de parte a las partes y los testimonios de los señores DIONISIO MARTINEZ ARDILA, DIANA CATERINE SANCHEZ ROJAS y DOLLY ZULUAGA TAPASCO), se alegara de conclusión y de ser posible se emitirá el fallo de instancia.

Los apoderados de las partes en uso de la palabra manifestaron: Que desisten de los testimonios de los señores DIONISIO MARTINEZ ARDILA, y DIANA CATERINE SANCHEZ ROJAS.

AUTO:

Por ser su derecho, se admiten los desistimientos formulados por los apoderados de las partes. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

DECLARACIONES: Se recepcionaron los interrogatorios de parte al demandante y al representante legal de la demandada señor JAIRO MORENO MONSALVE. Lo mismo que el testimonio de la señora DOLLY ZULUAGA TAPASCO.

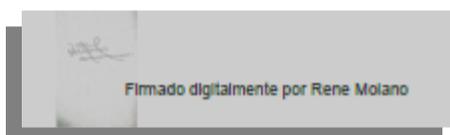
SURTASE, la presente audiencia y declárese legalmente clausurado el debate probatorio. El Despacho procede a concederle el uso de la palabra a las partes para que formulen sus alegatos.

Verificadas las alegaciones finales. *SE SUSPENDASE,* la presente audiencia y para que tenga lugar su continuación se señala la hora de las once de la mañana (11:30 AM) del día viernes cinco (05) de mayo del año en curso, momento en el que se emitirá el fallo de instancia.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

El Secretario Ad hoc,



Firmado digitalmente por Rene Molano

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-02-05-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8df4f1cd-3482-40ae-adc6-5f6b0fd2f743?vcpubtoken=2b4d1a4a-e8fa-4685-ac28-029234473b06>